



Resolución Directoral

N° 1948-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTIN



Tarapoto, 27 de marzo de 2025

VISTO: El Memorando N°0791-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR, que ordena la proyección de acto resolutivo, de acuerdo a la Resolución N° 0000002950-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, donde se otorga la pensión definitiva de viudez a favor de: **Abelina, NAVARRO PEZO DE DEL AGUILA**, por el fallecimiento de su esposo, **Emigdio, DEL AGUIA RIOS**.

Que, mediante la Resolución N° 0000002950-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530, de fecha 10 de agosto 2021, resuelve la Oficina de Normalización Previsional- ONP, conceder la mencionada pensión definitiva de viudez con el sustento y demás documentos que se acompañaron.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral USE N°, 0393, de fecha 11 de junio de 1990, modificada mediante Resolución Directoral USE N° 0435-77-ED de fecha 22 de junio de 1990, se otorgó pensión definitiva de cesantía, bajo el régimen del Decreto Ley 20530 a **Emigdio, DEL AGUILA RIOS**, con el cargo de Especialista en personal I-SPD, jornada laboral 40 horas, a partir del 01 de julio de 1990, reconociéndole 26 años, 25 días de servicios prestados a favor del Estado.

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de gestión Pedagógica, Área de Asesora Jurídica y Escalafón de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N°28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR PENSION DEFINITIVA DE VIUDEZ, de acuerdo a la Resolución N°0000002950-2021-ONP/DPR.GD/DL20530, de fecha 10 de agosto del 2021, declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de sobrevivientes-viudez **Abelina, NAVARRO DE DEL AGUILA** , a partir del 06 de enero de 2020. **Transcribir** el contenido de la presente resolución a la **Unidad de Gestión Educativa Local San Martín**, para que proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de sobreviviente, calculando conforme al artículo 7° de la Ley 28449



Documento Nro: 008-2025996841. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo

dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=16650acez8892V498cC8da6C4e24ebfc5961>

modificada por la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley.

ARTICULO 2°: DISPONER, , que el equipo de tramite Documentario de la UGEL San Martin **NOTIFIQUE**, la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

